



1 ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE (6129)

2 CONTRATO:

3 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**

4 DENOMINACIÓN:

5 **ACTING OUT ASESORES SOCIEDAD ANÓNIMA**

6 OTORGANTES:

7 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	8 <u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	9 <u>CALIDAD</u>
10 PAREDES REINOSO SILVIA LORENA	C.C.171071775-0	ACCIONISTA
11 CAMPOS MAZÓN MALCONN BENIGNO	C.C.160024639-9	ACCIONISTA

12 **CAPITAL: USD. \$.800,00**

13 **DI 4 COPIAS \*\*WGP\*\***

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
15 República del Ecuador, hoy día **DOCE (12) DE OCTUBRE DEL**  
16 **DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ**  
17 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO/OCTAVO DEL CANTÓN**  
18 **QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura  
19 pública, la señorita **SILVIA LORENA PAREDES REINOSO**, de  
20 estado civil soltera, por sus propios derechos; y, el señor  
21 **MALCONN BENIGNO CAMPOS MAZÓN**, por sus propios  
22 derechos, de estado civil casado con disolución de la sociedad  
23 conyugal, de conformidad con la partida de matrimonio  
24 debidamente marginada que se agrega como habilitante.- Los  
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
26 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
27 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer  
28 doy fe; ya que me presentan sus documentos de identidad,

1 bien instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de  
2 esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de  
3 conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a  
4 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**  
5 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
6 sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima,  
7 que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración  
9 de la presente escritura, por sus propios y correspondientes  
10 derechos: La Abogada Silvia Lorena Paredes Reinoso y el  
11 Señor Malconn Benigno Campos Mazón. Los comparecientes  
12 son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera/  
13 primera/ y casado/ con disolución/ de sociedad conyugal el  
14 segundo,/ domiciliados en la ciudad de Quito Distrito  
15 Metropolitano, legalmente hábiles para contratar y obligarse.  
16 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los  
17 comparecientes declaran que es su voluntad constituir por vía  
18 simultánea, como en efecto lo hacen, la Sociedad Anónima  
19 que se denominará ACTING OUT ASESORES SOCIEDAD  
20 ANÓNIMA, que se regirá por las leyes del Ecuador y el  
21 siguiente Estatuto: **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
22 **SOCIEDAD ANÓNIMA: "ACTING OUT ASESORES**  
23 **SOCIEDAD ANÓNIMA". CAPITULO PRIMERO.-**  
24 **NACIONALIDAD, DENOMINACION OBJETIVA, DOMICILIO,**  
25 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTICULO**  
26 **UNO:- NACIONALIDAD Y DENOMINACION OBJETIVA:** La  
27 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará  
28 "ACTING OUT ASESORES SOCIEDAD ANÓNIMA",



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 establecida y regida por las leyes del Ecuador y ~~el presente~~  
 2 Estatuto. **ARTICULO DOS:- DOMICILIO:** El domicilio principal  
 3 de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, pero  
 4 podrá ser transferida o cambiada a otra ciudad del país por  
 5 decisión de la Junta General de Accionistas, así como podrá  
 6 establecerse sucursales, agencias, oficinas y representaciones  
 7 dentro o fuera del Ecuador, sujetándose a las disposiciones  
 8 legales correspondientes. **ARTÍCULO TRES: OBJETO**  
 9 **SOCIAL:** La Compañía se dedicará a la prestación de servicios  
 10 profesionales especializados, que tengan por objeto identificar,  
 11 auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de  
 12 desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño  
 13 u operación. Realizará también la supervisión, fiscalización,  
 14 auditoría y evaluación de proyectos, así como los servicios de  
 15 asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios  
 16 económicos, financieros, de organización, administración,  
 17 auditoría e investigación. Podrá prestar servicios de asesoría  
 18 en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero,  
 19 investigaciones de mercadeo y de comercialización interna y  
 20 brindar servicios de capacitación en diversas áreas. También  
 21 tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación,  
 22 distribución, compraventa, comercialización, fabricación y  
 23 concesión de equipos y/o dispositivos electrónicos y/o  
 24 mecánicos, destinados en particular a la protección y  
 25 seguridad; b) La compraventa, corretaje, administración,  
 26 permuta, agenciamiento, explotación arrendamiento y  
 27 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; c) la  
 28 representación de todo tipo de empresas nacionales o

1 extranjeras, sean éstas comerciales, agropecuarias,  
2 industriales, aéreas o de cualquier otra índole. d) Podrá prestar  
3 servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,  
4 inmobiliario, de seguridad y financiero, investigaciones de  
5 mercadeo y de comercialización interna. e) Brindar  
6 asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de  
7 empresas. e) La venta, importación y servicios de computación  
8 y procesamiento de datos. f) Se dedicará a la actividad  
9 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
10 mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
11 jurídicas; g) A la importación, venta, fabricación, exportación de  
12 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema  
13 de radio enlace, suministro de baterías y sistema de radio  
14 enlace, suministro de baterías y motores generadores para  
15 sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y  
16 mantenimiento de centrales telefónicas, así como estadísticas,  
17 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas de  
18 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y  
19 motores generadores, construcción, mantenimiento y  
20 fiscalización de canalización telefónica. h) a la educación en  
21 todos sus niveles excepto los servicios educativos de nivel  
22 superior, y, h) A realizar ediciones de toda clase de textos,  
23 revistas y publicaciones. Para el cumplimiento de su objeto  
24 social, la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y  
25 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que  
26 tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO CUATRO:**  
27 **PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía será de  
28 ochenta años, contados a partir de la fecha de inscripción



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 00000003



1 del presente contrato en el Registro Mercantil. La compañía  
 2 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado  
 3 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las  
 4 disposiciones legales aplicables. **DEL CAPITAL SOCIAL; DE**  
 5 **LAS ACCIONES Y DE LA RESERVA LEGAL. ARTÍCULO**  
 6 **CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la  
 7 compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
 8 América (USD. 800,00), dividido en ochocientas acciones  
 9 ordinarias y nominativas iguales e indivisibles de un dólar cada  
 10 una, numeradas consecutivamente, del cero cero cero uno al  
 11 cero ocho/cero cero inclusive. **ARTÍCULO SEIS: CUADRO DE**  
 12 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL** El capital  
 13 social está integrado por el aporte en numerario, conforme al  
 14 siguiente detalle: -----

15	NOMBRE DE	NACIONALIDAD	CAPITAL	NUMERO	CAPITAL	%
16	ACCIONISTA		SUSCRITO Y	DE	TOTAL	
17			CAPITAL	ACCIONES		
18			PAGADO			
19	MALCONN BENIGNO					
20	CAMPOS MAZON	ECUATORIANA	USD\$ 408,00	408	USD\$ 408.00	51
21	SILVIA LORENA					
22	PAREDES REINOSO	ECUATORIANA	USD\$ 392,00	392	USD\$392.00	49
23	TOTAL		USD 800,00	800	USD\$800,00	100

24 **ARTICULO SIETE: DE LAS ACCIONES EN GENERAL:** Los  
 25 certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados  
 26 por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía, o  
 27 por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá  
 28 representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y

1 las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de  
2 Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las  
3 inscripciones el representante legal. / Se considerarán como  
4 dueños de las acciones de la Compañía a quienes aparezcan  
5 como tales en dicho libro,- La propiedad de las acciones se  
6 transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos  
7 previstos en la Ley / Las acciones conforme lo indica la Ley  
8 serán indivisibles y libremente negociables.- En el caso de  
9 pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y  
10 emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días  
11 de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de  
12 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de  
13 la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo  
14 alguno sobre la propiedad del título en mención. Los trámites  
15 que demanden este trámite deberán ser pagados por el  
16 interesado. **ARTICULO OCHO: DERECHOS QUE**

17 **CONFIEREN LAS ACCIONES.-** Cada acción confiere a su  
18 titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de  
19 participar con voz y voto en la Junta General de Accionistas, en  
20 el reparto de ganancias y en el patrimonio durante la  
21 liquidación y en el derecho preferente de suscripción en la  
22 emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones  
23 previstas por la Ley. **CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y**

24 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO NUEVE:**

25 La Compañía estará gobernada por la Junta General de  
26 Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente  
27 General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y  
28 obligaciones establecidos en la Ley de Compañías, en las



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 leyes del Ecuador y el presente Estatuto. **ARTÍCULO DIEZ DE**  
2 **LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas es el  
3 órgano Supremo de la Compañía y se compone de los  
4 accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el  
5 quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la  
6 Superintendencia de Compañías y el presente estatuto lo  
7 exigen. **ARTICULO ONCE: CONVOCATORIAS.-** La  
8 convocatoria a junta general efectuará el gerente General de la  
9 compañía, de conformidad con lo previsto en la Ley de  
10 Compañías, mediante aviso que se publicará en uno de los  
11 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
12 compañía, con ocho/días de anticipación, por lo menos,  
13 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales  
14 ocho/días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
15 realización de la junta. ARTICULO DOCE: De las clases de  
16 juntas, de las facultades de la Junta, de la Junta Universal, del  
17 quórum general de instalación, del quórum especial de  
18 instalación y del quórum de decisión se estará a lo dispuesto  
19 por la Ley de Compañías. **ARTICULO TRECE:**  
20 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-** Corresponde al  
21 Presidente y al Gerente General ejercer todas las atribuciones  
22 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.  
23 **ARTÍCULO CATORCE: DEL PRESIDENTE:** El Presidente de  
24 la Compañía debe ser accionista de la misma, será elegido por  
25 la Junta General de Accionistas por un período de cinco años,  
26 pudiendo ser reelegido. El Presidente continuará en ejercicio  
27 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son  
28 deberes y atribuciones del Presidente.- \* Presidir y dirigir las

1 sesiones de la Junta de accionistas y suscribir con el secretario  
2 las actas respectivas. \* Vigilar la buena marcha de la  
3 compañía. \* Sustituir al Gerente General en caso de falta  
4 temporal o definitiva de éste dentro de los límites impuestos en  
5 este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes. \*  
6 Comparecer conjuntamente con el Gerente General de la  
7 compañía en la suscripción de toda clase de actos y contratos  
8 que superen una cuantía de USD. 50.000/ (cincuenta mil  
9 dólares) de los estados unidos de Norteamérica. \* Suscribir con  
10 el Gerente General los certificados/provisionales/o los títulos/de  
11 acción y extenderlos a los accionistas. \* Ejercer y cumplir en  
12 todas las atribuciones y deberes que le impone la Ley y este  
13 Estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su  
14 función y necesarias para el cabal cumplimiento de su  
15 cometido. **ARTÍCULO QUINCE: DEL GERENTE GENERAL: El**  
16 **Gerente General podrá ser accionista o no de la Compañía,**  
17 **será elegido por la Junta General de Accionistas por un período**  
18 **de cinco años, pudiendo ser reelegido. El Gerente General**  
19 **continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente**  
20 **reemplazado. Tendrá la representación legal de la Compañía.**  
21 Sus obligaciones y atribuciones son: \* Representar judicial y  
22 extrajudicialmente a la Compañía. \* Ejercer los actos y celebrar  
23 los contratos en virtud de los cuales la Compañía adquiera  
24 derechos y contraiga obligaciones. \* Administrar los negocios,  
25 bienes y propiedades de la Compañía. \* Convocar a las  
26 reuniones de Junta General. \* Actuar de Secretario de las  
27 Juntas Generales y firmar con el Presidente las actas  
28 respectivas. \* Llevar las actas de las sesiones de la Junta



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 General de Accionistas de la Compañía. \* Preparar los informes,  
2 balances, inventarios y cuentas que deberán ser aprobadas por  
3 la Junta General. \* Celebrar contratos de trabajo y, si fuere  
4 necesario, rescindirlos. \* Suscribir con el Presidente los  
5 certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a  
6 los accionistas. \* Comparecer conjuntamente con el Presidente  
7 de la compañía en la suscripción de toda clase de actos y  
8 contratos que superen una cuantía de USD. 50.000 (cincuenta  
9 mil dólares) de los estados unidos de Norteamérica. \* Ejercer y  
10 cumplir en todas las atribuciones y deberes que le impone la Ley  
11 y este Estatuto, así como todas aquellas que sean necesarias  
12 para el cumplimiento de su función. **CAPITULO CUARTO.- DE**  
13 **LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO**  
14 **ECONÓMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCION,**  
15 **LIQUIDACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.-**  
16 **ARTÍCULO DIECISEIS: DEL COMISARIO:** La compañía contará  
17 con un solo comisario principal el mismo que tendrá su respectivo  
18 suplente, que pueden ser accionistas o no de la empresa, serán  
19 elegidos por la Junta General de Accionistas que durarán un año  
20 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
21 indefinidamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo  
22 doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías. El comisario  
23 tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las  
24 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en  
25 interés de la compañía. Es atribución y obligación del comisario  
26 fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía,  
27 velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino  
28 también a las normas de una buena administración. En cuanto a

1 las facultades del comisario se estará a lo dispuesto por la Ley de  
2 Compañías. **ARTÍCULO DIECISIETE: EJERCICIO**  
3 **ECONOMICO.-** La compañía tendrá un ejercicio económico que  
4 correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de  
5 diciembre de cada año. **ARTÍCULO DIECIOCHO: FONDO DE**  
6 **RESERVA LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades  
7 contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje no  
8 menos al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva  
9 legal hasta que ascienda por lo menos al cincuenta por ciento del  
10 capital de la compañía. **ARTÍCULO DIECINUEVE: DE LA**  
11 **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La compañía se disolverá y se  
12 liquidará conforme se establece en la Sección doceava de la Ley  
13 de Compañías. **ARTICULO VEINTE: DE LA REACTIVACION:**  
14 Cualesquiera que sea la causa de disolución de la Compañía, ésta  
15 puede reactivarse hasta antes de la cancelación de la inscripción  
16 de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere  
17 solucionado la causa que motivó su disolución y que el  
18 Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna  
19 otra causa que justifique la liquidación. La reactivación se sujetará  
20 a las solemnidades previstas por la Ley de Compañías para la  
21 reforma del Estatuto de la Compañía, según su especie. En todo lo  
22 no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de  
23 Compañías y demás leyes afines. Los accionistas autorizan al  
24 Abogado Carlos Baldeón, para que inicie los trámites de constitución  
25 de la Compañía y lleve adelante todos los actos necesarios para  
26 dicho fin. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
27 cláusulas de estilo, necesarias para la validez de la presente  
28 Escritura. **FIRMADO) ABOGADO CARLOS BALDEÓN,** con



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 matrícula profesional número diez y siete- dos mil ochocientos  
 2 dos nueve del Consejo Nacional de Justicia. "HASTA AQUÍ"  
 3 **LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura  
 4 pública, con todo su valor legal. Para la celebración de  
 5 la presente escritura, se observaron todos los  
 6 preceptos legales del caso y leída que les fue a los  
 7 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas  
 8 y cada una de sus partes, para constancia firman  
 9 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**SRTA. SILVIA LORENA PAREDES REINOSO ✓**

**C.C. 171071775-0**

**C.V. 120-0030**

**SR. MALCONN BENIGNO CAMPOS MAZÓN**

**C.C. 160024639-9**

**C.V. 034-0030**

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7321459  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE TRANSFORMAC  
SEÑOR: BALDEON BARRIGA CARLA LUZ  
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/09/2010 14:47:26

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7319461 ACTING OUT ASESORES CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ACTING OUT ASESORES S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 15/10/2010

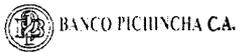
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 2010-09-28

Mediante comprobante No.- 663887077, el (la) Sr. (a) (ita): SILVIA LORENA PAREDES REINOSO  
Con Cédula de Identidad: 1710717750 consignó en este Banco la cantidad de 800

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:  
ACTING OUT ASESORES S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	USD
1	CAMPOS MAZON MALCONN BENIGNO	1600246399	408.00	usd
2	PAREDES REINOSO SILVIA LORENA	1710717750	392.00	usd
3				usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
<b>TOTAL</b>			<b>800.00</b>	<b>usd</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



 **BANCO PICHINCHA C.A.**  
*Eilana Maestre Martínez*  
**Eilana Maestre Martínez**  
 Ejecutivo de Negocios  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA



COPIA INTEGRAL

NACI. MARI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CON SUBINSCRIPCIÓN  
VERSO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 1 Acta 1

En RIO NEGRO provincia de TUNGURAHUA hoy día VEINTISIETE de ENERO DEL DOS MIL UNO

extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MALCONN BENIGNO CAMPOS MAZON nacido en RIO NEGRO el 02 de ENERO de 19 69 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE con Cédula No. 160024639-9 domiciliado en RIO NEGRO de estado anterior SOLTERO; hijo de PEDRO CAMPOS y de OLGA BEATRIZ MAZON

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INES MARIA BALDEON BARRIGA nacida en PUELA el 01 de MARZO de 19 71 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DRA. JURISPRUDENCIA con Cédula No. 060245219-5 domiciliada en PENIPE de estado anterior SOLTERA; hija de CARLOS NORBERTO BALDEON y de GERARDINA BARRIGA

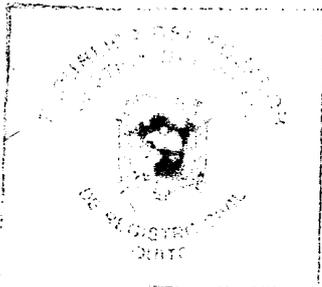
LUGAR DEL MATRIMONIO: RIO NEGRO FECHA: ENERO VEINTISIETE DEL 2.001

En este matrimonio reconocieron a su ... hij ... llamada

OBSERVACIONES:

LO TESTADO NO CORRE LR.

FIRMAS:



Confianza de Actuario al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

COORDINADOR DEL PROCESO

14 JUN 2010

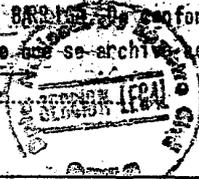


0000008



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL QUITO, 24 de Agosto del 2006. RAZON. Mediante escritura pública, celebrada, ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, de fecha, 9 de Agosto del 2006, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL Formada por los conyugos: MALCOLM BENIGNO CAMPOS MAZON Y LINES MARIA BRICEÑO BARRIOS, de conformidad con el numeral 4 13 del ART 10 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de NOV. 1996. Documento que se archiva con el # 2006 - 18 - 1 - 574. D. P. O. L. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

Jefe de Oficina



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....

..... de ..... de 1.9 .....

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....

..... de ..... de 1.9 .....

f) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

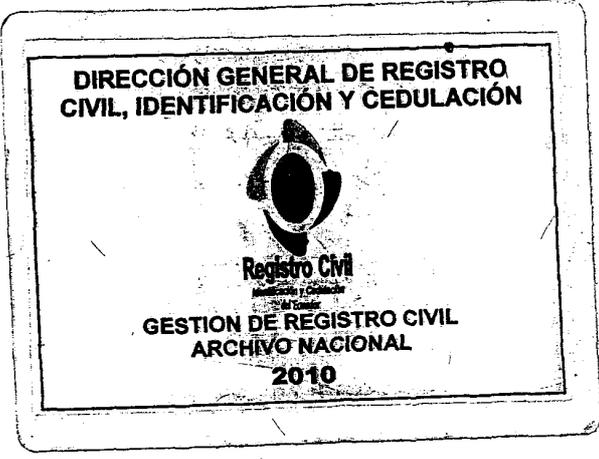


Dcts. Pag ..... Acta .....  
Dcts. ....

Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO  
COORDINADOR DE PROCESO

12/4 JUN 2010

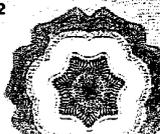


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **160024639-9**

APellidos y Nombres: CAMPOS MAZON MALCOLM BENIGNO  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-07  
Fecha de Expiración: 2020-08-07

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-20  
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA PISCA  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
INES MARIA BALDEON BARRIGA

INSTRUCCION PRIMARIA PROFESION EMPLEADO E244312223

APellidos y Nombres del Padre: CAMPOS PAREDES PEDRO NAPOLEON  
APellidos y Nombres de la Madre: MAZON JARAMILLO OLGA BEATRIZ  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-08-07  
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-07

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL  
*[Signature]* FIRMA DE CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171071775-0**

APellidos y Nombres: PAREDES REINOSO SILVIA LORENA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-07  
Fecha de Expiración: 2020-08-07

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-20  
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA PISCA  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ABOGADO V333312222

APellidos y Nombres del Padre: PAREDES ESTRELLA WASHINGTON RENE  
APellidos y Nombres de la Madre: REINOSO CARRION SILVIA CLEMENCIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-08-07  
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-07

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL  
*[Signature]* FIRMA DE CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

120-0030 NÚMERO  
1710717750 CEDULA  
PAREDES REINOSO SILVIA LORENA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA VICENTINA ZONA  
PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
160024639-9 034 - 0030  
CAMPOS MAZON MALCOLM BENIGNO  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PISCA

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001  
1886642 15/09/2010 10:39:02

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: 1 Foja(s) Util(es)  
Quito a: 12 OCT. 2010  
*[Signature]*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Seon



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



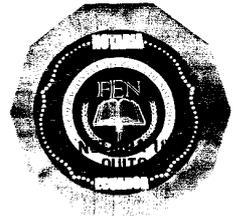
...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA** denominada **ACTING OUT ASESORES S.A.** que otorgan la Abogada **SILVIA LORENA PAREDES REINOSO** y señor **MALCONN BENIGNO CAMPOS MAZON**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*En fe de lo cual*

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



RA



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000010

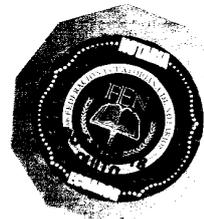


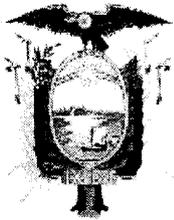
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE ACTING OUT ASESORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 12 de OCTUBRE del 2010, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.004662, de fecha 27 de Octubre del 2010, que APRUEBA la presente Compañía.- **Quito a, OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**NOTARIO ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**





0000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 27 de octubre del 2.010, bajo el número **3828** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ACTING OUT ASESORES S. A.**", otorgada el 12 de octubre del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40827**.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000012

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

20114

Quito, 21 DIC 2010

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C. A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ACTING OUT ASESORES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL